SEÑOR
PEDRO ONORIO CAVIATIVA NIÑO
C.C. 7.229.301 de Duitama
DIRECCIÓN: VERDA SAN MARTIN
EMAIL: comercializadorapecani@yahoo.com
DOMICILIO: Nobsa, Boyacá

No. CONTRATO: MN-MC-062-2025

ASUNTO: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA – SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MN-MC-062-2025.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Articulo 30 de la ley 2069 del 2020 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera expresa e incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

<table>
<tr><td>TIPO DE CONTRATO</td><td colspan="2">COMPRAVENTA</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="2">SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA.</td></tr>
<tr><td rowspan="4">CONTRATISTA Y REPRESENTANTE LEGAL</td><td colspan="2">PEDRO ONORIO CAVIATIVA NIÑO</td></tr>
<tr><td colspan="2">NIT. N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">R/L: N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">C.C 7.229.301 de Duitama</td></tr>
<tr><td>TEL: 3112459994</td><td rowspan="2">CORREO ELECTRONICO: comercializadorapecani@yahoo.com</td></tr>
<tr><td>DIRECCIÓN</td><td>VERDA SAN MARTIN</td></tr>
<tr><td>PROYECTO</td><td>Apoyo integral a la participación ciudadana en el Municipio de Nobsa</td><td>FECHA VIABILIDAD: 202500000013559</td></tr>
<tr><td>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</td><td colspan="2">
<table>
<tr><th>CDP N°</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th></th></tr>
<tr><td rowspan="4">251209-2 del 09 de diciembre de 2025</td><td>RUBRO</td><td>2.3.2.02.01.003.25</td></tr>
<tr><td>DENOMINACION</td><td>Fortalecimiento de los organismos de participación ciudadana</td></tr>
<tr><td>CODIGO FUENTE</td><td>1.3.3.8.04</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>$27.587.056</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>$27.587.056</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td colspan="2">VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($27.587.056) INCLUIDO IVA Y TODO COSTO DIRECTO e INDIRECTO

NOTA: El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato, los valores señalados en la oferta económica, la cual hace parte integral del presente documento.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td colspan="2">El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato, así: MEDIANTE UN UNICO PAGO previa verificación de la entrega total de los bienes y elementos requeridos ingresados al almacén municipal, previa presentación informe de ejecución junto con los soportes que se requieran y aprobado por la supervisión, acreditación de estar al día en seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos así como parafiscales éstos últimos cuando aplique) aportando las respectivas planillas y certificados que correspondan por parte de contador o revisor fiscal o representante legal según corresponda, presentación de la respectiva factura o soporte de cobro por parte del</td></tr>
</table>

	contratista y la expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, suscripción de las actas de recibo final y liquidación del contrato. El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012. NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato derivado del presente proceso de contratación será **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Nobsa - Boyacá

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista de la ENTIDAD. deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. **NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:**

   1.1 La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.

   1.2 Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.

   1.3 Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2. **INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:**

   Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3. **JURAMENTO Y CESIÓN:** el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la ley vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

   Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio de Nobsa.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
6. Cumplir con las obligaciones al sistema de seguridad integral, riesgos laborales, pensiones y aportes a caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, cuando a ella haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.
8. Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecidos en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.
9. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

a. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Garantizar el suministro del mobiliario, cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
2. Someter al concepto previo del Supervisor, cualquier modificación o cambio que éste considere necesario hacer para la correcta ejecución del contrato.
3. Ejecutar la entrega del mobiliario en la Alcaldía municipal de Nobsa, ubicada en el Parque Principal - Calle 6 No.9-01 (Nobsa, Boyacá).
4. Todos los elementos a entregar por el contratista deberán ser empacados en plástico transparente de tal forma que no sufran daños o deterioro durante su transporte o almacenamiento.
5. Garantizar la calidad del mobiliario suministrados; en caso de entregar alguno bien defectuoso, deberá ser reemplazado dentro de dos (02) días hábiles siguientes al requerimiento que le efectué el supervisor del contrato.
6. El contratista asumirá todos los gastos de transporte, impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
7. Las demás inherentes a la correcta ejecución del contrato.

5. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El contrato se desarrollará según las siguientes características técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	MESA PLASTICA DE EXTERIOR E INTERIOR MULTIUSOS COLOR BLANCO MATERIAL POLIPROPILENO / PLASTICO RESISTENTE. DIMENCIONES: 72cm x 72cm x 72cm NUMERO DE PUESTOS: 4 PESO APROXIMADO: 4kg	Und	130	$ 84.600	$10.998.000

2	SILLA PLASTICA COLOR: BLANCO, NO TIENE APOYABRAZOS MATERIAL: POLIPROPILENO/RESINA PLASTICA, CON ACABADO QUE IMITA MATERIAL TRENSADO ACABADO ESTILO BAMBÚ/ TRENSADO, CON TEXTURA PARA IMITACION ESTETICA ANCHO 46-50cm PROFUNDIDAD 50- 55cm ALTURA TOTAL 85-90cm ALTURA DEL ASIENTO AL SUELO 40-45cm ESPALDAR RESPALDO SOLIDO DE PLASTICO CON DISEÑO QUE PUEDE INCLUIR ORIFICIOS O PERFORACIONES DECORATIVAS PARA VENTILACIÓN PESO MAX SOPORTADO 100-115kg PESO DE LA SILLA 2-3kg	Und	332	$ 36.700	$12.184.400
				SUBTOTAL	**$23.182.400**
				IVA 19%	**$4.404.656**
				TOTAL, PROPUESTA ECONOMICA	**$27.587.056**

6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Realizar el oportuno seguimiento, verificación y control a la ejecución contractual mediante la designación de la supervisión del contrato.
2. Suscribir oportunamente con el contratista el acta de inicio, actas parciales, de recibo y de liquidación del contrato.
3. Aprobar el informe final de ejecución del contrato
4. Aprobar la facturación o soporte de cobro para efectos de certificar el cumplimiento del contrato
5. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del contrato
6. Realizar oportunamente los pagos derivados de la ejecución del contrato de acuerdo con lo aprobado por la supervisión
7. Las demás inherentes y necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

8. MULTAS Y SANCIONES: Las partes acuerdan que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del contrato, el Municipio podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas.

9. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, multas o sanciones, cuando aplique, el municipio de Nobsa podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el veinte (20%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro del municipio de Nobsa y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere.

La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente.

10. GARANTÍAS: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de cobertura del riesgo que el **MUNICIPIO DE NOBSA** exigirá al futuro contratista, será la garantía a través de (i) un contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista deberá constituir **GARANTÍA ÚNICA** a favor del **MUNICIPIO DE NOBSA** con **NIT 891.855.222-0**, que cubra los siguientes amparos:

GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Este amparo tiene como finalidad garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se impongan derivadas del incumplimiento del contratista durante la ejecución del contrato. **CUANTÍA:** Es requerida por una cuantía equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato. **VIGENCIA:** Su vigencia debe ser igual al **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS** y en todo caso deberá estar vigente al momento de la liquidación del contrato.
CALIDAD DE LOS BIENES	Este amparo busca garantizar la calidad del servicio prestado por el contratista objeto del presente proceso de contratación, este amparo debe cubrir a la entidad por: • Perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad o deficiencia en la prestación del servicio, de acuerdo con lasespecificaciones técnicas • Por el incumplimiento de los parámetros o normastécnicas establecidas para la prestación del servicio. **CUANTÍA:** Es requerida por una cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato. **VIGENCIA:** Su vigencia debe ser igual al **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS.**

11. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la ENTIDAD. de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

12. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo:

- INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA **No. MN-MC-062-2025.**
- Certificado de Disponibilidad presupuestal.
- Propuesta presentada y sus soportes.
- Informes de evaluación.
- Los demás generados de la ejecución de estos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.)

13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

14. EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso de que la misma sea exigida, la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del municipio de Nobsa y el pago de las estampillas correspondiente, si a ello hubiere lugar, así como la suscripción del acta de inicio.

15. DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: El control, vigilancia y seguimiento a la ejecución del contrato, La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA y a favor del Municipio de Nobsa, estará a cargo de la Titular de la **SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA.**

En todo caso el supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico

- Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución
- Suscribir acta de inicio del contrato y demás actas derivadas de la ejecución del contrato
- Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
- Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos
- Hacer seguimiento y aprobar los informes que deba rendir el contratista junto con los soportes de cada uno
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones
- Liquidar el contrato, suscribiendo con el delegado para la contratación las actas correspondientes

16. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

17. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION: En atención a lo consagrado en el Articulo 39 y 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 El presente Contrato para su perfeccionamiento, ejecución y legalización requiere:

17.1 POR PARTE DEL CONTRATANTE:

- Aprobación de las garantías exigidas (en caso de que se requiera).
- Existencia del certificado de Disponibilidad y Registro presupuestal.

17.2 POR PARTE DEL CONTRATISTA:

- Presentar las garantías exigidas (en caso de que se requiera).
- El pago de las estampillas que se deriven de la presenta **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA MN-MC-062-2025**, serán causadas de conformidad con El Estatuto de rentas Vigente.

LAURA GISSELLE PEÑA RIVERA
SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Proyectó: Natali Julieth Orjuela Naranjo / Profesional Esp. (c) SGCP
Revisó: Laura Gisselle Peña Rivera/ Secretaria General De Contratación Pública
Aprobó: Laura Gisselle Peña Rivera/ Secretaria General De Contratación Pública